

## ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO ONCE

**Fecha:**

**viernes 23 de octubre de 2020**

**Horas: 09:00**

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera y Rosa I. Verdezoto.

**OBSERVACIONES Y ACUERDOS:** Esta sesión fue convocada para tratar como punto único el análisis y discusión del borrador del Informe no vinculante de seguimiento sobre el artículo 2 de la Resolución para garantizar, controlar y verificar el cumplimiento en la entrega de los medicamentos necesarios para el tratamiento de enfermedades catastróficas y raras o huérfanas que ha efectuado la Comisión del Derecho a la Salud por disposición del Pleno de la Asamblea Nacional.

El trabajo cumplido fue con el contingente de cada despacho y sus equipos y los aportes y responsabilidad con la que ha actuado, es la ratificación de una acción coordinada de los compromisos asumidos en este caso por encargo del Pleno de la Asamblea Nacional, en la sesión 679 y plasmada en la Resolución No. RL-2019-2021-074, de 13 de agosto de 2020 con la que fue notificada la Comisión, por parte de la Secretaría General, con Memorando Nro. AN-SG-2020-1283-M, de 17 de iguales mes y año, que fue conocido en la sesión ordinaria virtual No. 096 de 2 de septiembre de 2020, en la que se aprobó el Plan de Trabajo.

Entre los aspectos más relevantes constan las comparecencias de diferentes actores relacionados con el tema, como la Fundación Jóvenes contra el Cáncer, la Red Nacional Acuerdo Contra el Cáncer, la Presidenta de la Fundación Ecuatoriana Protrasplante, el Director Ejecutivo SOLCA, núcleo de Tungurahua, el Director General del Instituto de Seguridad Social de Fuerzas Armadas – ISSFA, el delegado del Ministerio de Defensa, el Director Nacional de Salud de la Policía Nacional, el Director de Salud del IESS, el Defensor del Pueblo, la Directora del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT, el Ministerio de Salud, que fueron parte de este proceso.

Complementariamente se requirió información a todas las instituciones que conforman la Red Integral de Salud Pública, en lo que se refiere a la entrega de medicamentos para el tratamiento de enfermedades catastróficas y raras o huérfanas; el seguimiento a la resolución del Pleno de la Asamblea Nacional de junio de 2017 respecto a los programas de atención de enfermedades catastróficas y raras o huérfanas que ejecuta el MSP; así como el cumplimiento de la sentencia No. 679-18-JP/20 de 05 de agosto del 2020, de la Corte Constitucional.

En informe contiene un “MARCO NORMATIVO”, con la síntesis de disposiciones constitucionales, de la Ley Orgánica de Salud y el capítulo íntegro para referenciar las Enfermedades Catastróficas y Raras o Huérfanas; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud; la Ley de producción, importación, comercialización y expendio de medicamentos genéricos de uso humano; el Reglamento sustitutivo para autorizar la adquisición de medicamentos que no constan en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos – CNMB; el Acuerdo Ministerial 158, reforma 18 diciembre 2018.

Luego del debate alrededor del contenido del informe, las observaciones y sugerencias, el Presidente ratifica el esfuerzo y tiene el convencimiento de que, con los ajustes que se realizarán, será posible entregar un documento claro y determinante, en la medida de las competencias y de acuerdo con las apreciaciones realizadas, una vez que se sistematicen y consoliden las observaciones que se comprometen a remitir por escrito en un plazo perentorio, como previamente se acordó, de suerte que la próxima sesión, se proceda a su aprobación y envíe al Presidente de la Asamblea Nacional.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO ONCE**

**No. de Sesión:** 111  
**Fecha de sesión:** viernes 23 de octubre de 2020  
**Hora:** 09h00

Siendo las nueve horas del día viernes 23 de octubre de 2020, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera, y Rosa Verdezoto.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con doce asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 22 de octubre de 2020  
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo organismo de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 111 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día viernes 23 de octubre de 2020, a las 09h00, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias zoom en el siguiente ID de reunión: 813 6115 5924, contraseña: 193831, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único. - Análisis y discusión del borrador del Informe no vinculante de seguimiento sobre el artículo 2 de la Resolución para garantizar, controlar y verificar el cumplimiento en la entrega de los medicamentos necesarios para el tratamiento de enfermedades catastróficas y raras o huérfanas que ha efectuado la Comisión del Derecho a la Salud por disposición del Pleno de la Asamblea Nacional.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. A continuación, se inicia con el desarrollo de la agenda.

El Presidente refiere el trabajo cumplido, agradece el contingente de cada despacho y sus equipos por los aportes y responsabilidad con la que han actuado, que es la ratificación de un manejo coordinado de los compromisos asumidos en este caso por encargo del Pleno de la Asamblea Nacional, en la sesión 679 y plasmado en la Resolución No. RL-2019-2021-074, de 13 de agosto de 2020 y notificada a la Comisión, desde la Secretaría General, con Memorando Nro. AN-SG-2020-1283-M, de 17 de iguales mes y año, la misma que fue conocida en la sesión ordinaria virtual No. 096 de 2 de septiembre de 2020, en que se aprobó el Plan de Trabajo para su cumplimiento.

De manera sucinta refiere los aspectos más relevantes entre los que constan las sesiones, comparencias, actores como la Fundación Jóvenes contra el Cáncer, la Red Nacional Acuerdo Contra el Cáncer, la Presidenta de la Fundación Ecuatoriana Protrasplante, el Director Ejecutivo SOLCA, núcleo de Tungurahua, el Director General del Instituto de Seguridad Social de Fuerzas Armadas – ISSFA, el delegado del Ministerio de Defensa, el

Director Nacional de Salud de la Policía Nacional, el Director de Salud del IESS, el Defensor del Pueblo, la Directora del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células – INDOT, el Ministerio de Salud, que fueron parte de este proceso y viabilizar el cumplimiento de la resolución antes indicada.

Adicionalmente fueron requeridos pedidos de información a todas las instituciones que conforman la Red Integral de Salud Pública, en lo que se refiere a la entrega de medicamentos para el tratamiento de enfermedades catastróficas y raras o huérfanas; el seguimiento a la resolución del Pleno de la Asamblea Nacional de junio de 2017 respecto a los programas de atención de enfermedades catastróficas y raras o huérfanas que ejecuta el MSP; el cumplimiento de la sentencia No. 679-18-JP/20 de 05 de agosto del 2020, de la Corte Constitucional que en el numeral 17 resolvió que:

*“En el plazo de dieciocho meses, la Asamblea Nacional a través de su Presidente y Comisión del Derecho a la Salud, realicen las reformas pertinentes a la normativa de salud, considerando los criterios expuestos en la presente sentencia” (SIC).*

De hecho, refiere que la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, trabajó una normativa integral que permitía abordar, no sólo los temas de medicamentos sino lo correspondiente a su financiamiento y la coordinación intersectorial y en el proyecto Código Orgánico de Salud con un enfoque de derechos humanos ponía las bases para cumplir con la garantía del derecho a la salud de la población.

Con estos antecedentes y considerando que previamente el texto del Informe ya fue circulado para conocimiento y revisión de sus miembros, propone dar lectura de los segmentos referidos al Objetivo general, los antecedentes, la resolución de la Asamblea de 2017, la sentencia de Corte Constitucional y las conclusiones y recomendaciones, para convertir en una sesión práctica y objetiva para resolver sobre este tema.

Existiendo acuerdo de los miembros, se procede con la lectura a través de secretaría, a partir del minuto doce con treinta y cuatro segundos (12:34), desde la página cuatro (4) del Informe que se acompaña como documento habilitante de la presente Acta, hasta la página 45, que se refleja en el minuto treinta y cuatro (34) y veinte y dos segundos (22), conforme registra el archivo de audio y video de respaldo de la sesión, que reposa en los archivos de la Secretaría de la Comisión.

Concluida la lectura de los puntos previamente acordados y para información de la ciudadanía que acompaña el desarrollo de la sesión, el Presidente refiere la estructura íntegra del contenido del Informe, que obviamente es más amplio que los temas que fueron dados lectura. Así, por enunciar algunos aspectos, contempla un “MARCO NORMATIVO”, con la síntesis de disposiciones constitucionales, de la Ley Orgánica de Salud y el capítulo íntegro para referenciar las Enfermedades Catastróficas y Raras o Huérfanas; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud; la Ley de producción, importación, comercialización y expendio de medicamentos genéricos de uso humano; el Reglamento sustitutivo para autorizar la adquisición de medicamentos que no constan en el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos – CNMB; el Acuerdo Ministerial 158, reforma 18 diciembre 2018.

Otro aspecto relevante, no dado lectura es el Proceso de seguimiento a la resolución no. RI-2019-2021-074 de la Asamblea Nacional, las SESIONES Y COMPARECENCIAS a la COMISIÓN. Sesión Ordinaria Virtual 098, de 7 de septiembre de 2020; Sesión Ordinaria Virtual 100, de 16 de septiembre de 2020 Sesión Ordinaria Virtual 101, de 18 de septiembre de 2020; Sesión Ordinaria Virtual 102, de 23 de septiembre de 2020, Sesión Ordinaria Virtual 104, de 28 de septiembre de 2020; y, no menos importante, los pedidos de Información realizados al Ministerio de Salud Pública (MSP), Instituto de Seguridad Social de Fuerzas Armadas (ISSFA), Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, Ministerios de Gobierno y Defensa Nacional, Consejo Nacional de Salud y al Instituto Nacional de Trasplantes, Órganos, Tejidos y Células.

Aclarado el alcance del informe, el Presidente abre la posibilidad de intervenciones para receptor observaciones, si las hubiera, se concede un plazo perentorio hasta el fin de semana para formular aportes por escrito y sistematizar precisiones a fin de concluir con el documento final, para remitir lo antes posible al Presidente de la Asamblea Nacional.

As. N. Guamba anticipa tener observaciones de forma que podrían complementar el tema de las recomendaciones que las enuncia en los numerales 7.1, 7.2, 7.3, 7.6 y 7.8 explica que son puntualizaciones realizadas en el marco de la sentencia de la Corte Constitucional y que las formulará por escrito en el plazo concedido.

As. M. Doumet ratifica que remitirá sus comentarios por escrito, manifiesta que en general el informe es consistente ha sido revisado con su equipo, cita el artículo 120 numeral 13 de la CRE relacionado con la atribución de la Asamblea Nacional para aprobar el Presupuesto General del Estado y que considera debería hacerse constar entre las conclusiones, una específica referida a la ineficiente ejecución presupuestarias de los recursos asignados al MSP en los años 2017, 2018 y 2019, que no habría permitido la utilización de los mismos a pesar de que cada período son inferiores.

En tal sentido la propuesta es hacer constar que esa Cartera de Estado tiene la obligación de informar a la Asamblea Nacional en el marco de la LOFL, y en concordancia con la norma constitucional antes citada, la ejecución presupuestaria.

As. S. Palacios felicita por el avance y la diligencia asignada al tema tan esperado por la ciudadanía, el mismo que contempla los aspectos tratados en las diferentes comparecencias. Estima que dentro de las conclusiones se pueda considerar una que recoja las apreciaciones de la Fundación de Jóvenes Contra el Cáncer que está relacionada con el elevado porcentaje de pacientes (43%) que no pudieron acudir a los tratamientos y perdieron sus turnos por falta de movilización en el período de la pandemia.

Un aspecto a ser considerado es el de que, si bien existe la sentencia de la Corte Constitucional, no ha sido categórico el accionar de la Autoridad Sanitaria Nacional y para que el ente rector provea de los medicamentos requeridos por este grupo de pacientes de atención prioritaria.

Así mismo debería constar una conclusión relacionada con el cuadro básico de medicamentos, que al no encontrarse actualizado ha determinado que su acceso sea limitado, atada a esta debería constar una recomendación en el sentido de que la ASN realice una inmediata actualización del CBM.

Otra recomendación debería ser redactada en función de priorizar atenciones por telemedicina, para garantizar la entrega oportuna de medicamentos; y a la ASN para que desarrolle políticas públicas dentro del marco de la prevención de tratamiento efectivo de este tipo de enfermedades.

Finalmente sugiere complementar la recomendación 7.5 que alude al ajuste de las partidas presupuestarias para que exista la posibilidad de entregar los recursos para la adquisición de medicamentos y que se añada que esta acción debe realizarse en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional.

El Presidente realiza puntualizaciones respecto al manejo de las estadísticas sobre las cuales estima que habrá que analizar un texto que sintetice la idea del proponente, sin que se haga constar necesariamente porcentajes que son referenciales y no tienen un respaldo técnico o estudio que los valide.

As. A. Sinmaleza manifiesta haber revisado el informe y precisa tener observaciones que las presentará oportunamente y realiza un comentario alrededor de los pacientes con cáncer que en su opinión se encuentran con indefiniciones una vez que el Código Orgánico de Salud fue totalmente objetado por el Ejecutivo.

As. P. Henríquez se adhiere a la felicitación por el trabajo desarrollado, pero considera que se debería ser más categórico dentro de las recomendaciones respecto a los pacientes que en el período de la pandemia no tienen respuestas para su tratamiento y medicación y al ser personas en situación de riesgo que tienen problemas serios a la hora de acceder a medicamentos que además son onerosos.

Comparte con el As. Doumet en el sentido que es el MSP quien debería determinar la asignación de recursos para la compra de las medicinas y hacerlo de modo eficaz.

El Presidente ratifica el esfuerzo y tiene el convencimiento de entregar un informe responsable, claro y determinante en la medida de las competencias y de acuerdo con las apreciaciones realizadas y que se remitan las observaciones por escrito y procesarlas debidamente.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las diez horas con ocho minutos (10:08), se clausura la sesión No. 111 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales  
SECRETARIO RELATOR DE LA  
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD